

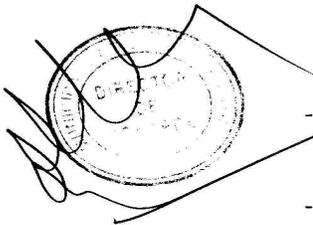


MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO "INSUMOS ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS Y COLACIONES AÑO 2013".-

Monte Patria, 26 de Marzo de 2013.-

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	76784
FECHA	03 ABR 2013
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>



- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.565, de fecha 17.12.2012, que Aprueba Adquisición N° 2997-135-LE12, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- Decreto Alcaldicio N° 1426 de fecha 12.02.2013 que deserta Adquisición N° 2997-135-LE13;
- Informe Razonado de fecha 10.01.2013;
- Ordinario Interno N° 10 de fecha 21.01.2013 emitido por Control;
- Providencia N° 842 de fecha 12.02.2013 que deserta Adquisición N° 2997-135-LE12, emitida por el Alcalde (S);
- Informe Razonado de fecha 06.03.2013;
- Providencia N° 861 de fecha 12.03.2013, emitida por el Sr. Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 2710 de fecha 18.03.2013 que Adjudica Propuesta Pública;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 3069/2013.-

1.- APRUEBASE Contrato de Insumos "Abarrotes, Futas, Verduras y Colaciones, año 2013", suscrito con fecha 22 de Marzo de 2013 entre la proveedora Sra. Maritza Cortes Jofre R.U.T. 13.365.309-0, Y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde el Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los precios ofertados para los insumos indicados en los anexos de la propuesta, sin embargo, por consideraciones del mercado, requiera subir el precio ofertado, deberá informarlo previamente, con 15 días de anticipación al mandante y presentarlos en los (documentos anexos) en los cuales realizo su oferta inicial.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

3.-ESTABLEZCASE que el presente contrato expirara el día 31 de Diciembre del año 2013, y entrara en vigencia una vez que se emita el Decreto Alcaldicio que aprueba el presente contrato, con posibilidad de renovarse por el tiempo que establezca el mandante, previo informe técnico fundado. Se deja constancia que actuara como unidad técnica del presente contrato el Administrador Municipal.-

4.-ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA PROVEEDOR DE INSUMOS (ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS ,
COLACIONES, MATERIAL DE ASEO Y PLÁSTICOS) AÑO 2013

ADQUISICION N° 2997-19-LE13

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Y

MARITZA CORTES JOFRÉ

~~~~~

En Monte Patria, a veintidós de Marzo de 2013, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Corporación de Derecho Público, Rol único Tributario sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guión siete, representada por don Juan Carlos Castillo Boilet, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados en calle Diaguitas 31, de la ciudad y comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad" y / o mandante" , y doña Maritza Cortés Jofré Tapia, cédula nacional de identidad número 13.365.309-0, domiciliada en Los Aromos N° 13, Población Los Jardines De El Peralito, ciudad de Monte Patria, en adelante el "proveedor" , han venido en celebrar el siguiente Contrato de suministro de servicios, en el marco de la propuesta pública adquisición 2997-19 –LE12, acorde al siguiente detalle:

**Primero: Antecedentes:** La Municipalidad, incluidos los Departamentos de Salud y Educación, año a año, dentro de su programa de trabajo proyecta la realización de diversas actividades y programas conmemorativos los cuales requieren de diversos insumos, entre éstos, colaciones y abarroses, en razón de ello, se realizó propuesta pública Adquisición 2997-19-LE13, cuya apertura de las ofertas se realizó con fecha 06 de marzo de 2013, la que fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número 2710 de fecha 18 de marzo de 2013, a los siguientes proveedores:

Maritza Soledad Cortés Jofré C.N.I. N° 13.365.309-0.

Jesús Ortiz Castillo, Rut 4.592.241-3

**Segundo:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Monte Patria viene en contratar los servicios de insumos correspondiente a la línea Insumos (Abarroses, Frutas, Verduras, Colaciones) a doña Maritza Cortés Jofré, antes individualizada, quien, acepta a su plena y total conformidad el presente contrato, así como lo señalado en los Términos de Referencia y condiciones especiales, así como propuesta realizada por el proveedor, la que en cuanto a la oferta económica Anexo 01 , corresponde al siguiente desglose:

**ANEXO N° 1**

**"INSUMOS (ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, COLACIONES)"**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

|                               |       |                                           |
|-------------------------------|-------|-------------------------------------------|
| PAN 1 KL.                     | 1.350 |                                           |
| BEBIDA 3 LITROS (VARIEDAD)    | 1.865 | Coca-cola, fanta, sprite                  |
| BEBIDA MINI (VARIEDAD)        | 398   | Coca-cola, Fanta, sprite                  |
| BEBIDA 500 CC (VARIEDAD)      | 685   | Coca-cola, Fanta, sprite                  |
| JUGO NATURAL DE 1 LITRO       | 780   | Yuzz o Andina                             |
| JUGO NATURAL DE 1 ½ LITRO     | 1.200 | Watt o soprole                            |
| JUGO NATURAL 200 CC           | 299   | Andina/soprole                            |
| JUGO EN SOBRE VARIEDAD        | 250   | ZUKO                                      |
| AGUA MINERAL DE 1 LITRO       | 850   | 1.600 Cachantun/vital con o sin gas       |
| AGUA MINERAL DE 500 CC.       | 600   | Cachantun o vital                         |
| AGUA MINERAL 2 LITROS         | 1090  | 2.200 cc Cachantun con o sin gas          |
| 1 KILO ACEITUNAS              | 4.900 | Con o sin amargo                          |
| QUESO CREMA                   | 690   | Gauda                                     |
| 1 KILO QUESO AMARILLO CORTADO | 5.500 | Gauda                                     |
| 1 KILO DE CARNE (POSTA)       | 6.500 | Nacional                                  |
| 1 KILO DE CARBON              | 850   | De espino                                 |
| PAQUETE PAPAS FRITAS MEDIANAS | 1.850 | Lays                                      |
| PAQUETE RAMITAS MEDIANAS      | 850   | Evercrips                                 |
| Maní Salado 220 grs           | 990   | Evercrips                                 |
| PAQUETE GALLETA DULCE         | 546   | Costa (vino, frac,tuare, din don, nik)    |
| PAQUETE GALLETA SALADA        | 720   | Soda                                      |
| PAQUETE GALLETA DULCE MINI    | 150   | Mini dulcitas, vino, mantequilla, monito. |
| PAQUETE GALLETA SALADA MINI   | 150   | Selz                                      |
| PASTAS PARA CANAPE            | 1.890 | 250 grs ave.                              |
| MAYONESA ½ KILO               | 1.840 | Hellmans supreme                          |
| MAYONESA 1 KILO               | 2.200 | Hellmans                                  |
| TE BOLSITAS CAJA 100 UNIDADES | 2.400 | Supremo Brasil                            |
| TE BOLSITAS CAJA 50 UNIDADES  | 2090  | Lipton                                    |
| TE BOLSITAS CAJA 20 UNIDADES  | 580   | Supremo Brasil                            |
| CAFÉ TARRO 50 GRAMOS          | 1.200 | Nescafé Dolca                             |
| CAFÉ TARRO 100 GRAMOS         | 2.080 | Nescafé Dolca                             |
| CAFÉ TARRO 170 GRAMOS         | 3.151 | Nescafé Dolca                             |



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

|                                     |       |                                              |
|-------------------------------------|-------|----------------------------------------------|
| 1 KILO AZUCAR                       | 750   | lansa o dama blanca                          |
| Endulzante Líquido                  | 4.200 | Daily gotas 100% sucralosa<br>botella 400 ml |
| Endulzante en Tabletas              | 2.850 | Splanda 200 tabletas                         |
| 1 KILO SAL                          | 380   | Sal lobos                                    |
| Tarro de Palmitos                   | 1.860 | Wasil de 400 grms                            |
| Tarro de Espárragos                 | 1.860 | Esmeralda de 425 grs                         |
| TARRO DE CHAMPIÑONES                | 1.690 | Wasil de 400 grs.                            |
| BANDEJAS DE CARTON REDONDA GRANDE   | 580   |                                              |
| ARROZ 1 KILO                        | 1.200 | Miraflores grado 1                           |
| ACEITE 1 LITRO                      | 1.298 | Traverso                                     |
| ACEITE ½ LITRO                      | 1.180 | Cristal                                      |
| ACEITE 250 CC                       | 750   | Protal                                       |
| LECHE 1 KILO                        | 4.200 | Calo                                         |
| LECHE 500 GRAMOS                    | 2.600 | Calo                                         |
| HARINA 1 KILO                       | 680   | Mont Blanc                                   |
| HARINA ½ KILO                       | 380   | Mont Blanc                                   |
| POLLO ENTERO                        | 4.400 | Super pollo                                  |
| TRUTO POLLO ENTERO                  | 1.200 | Unidad                                       |
| TRUTRO POLLO CORTO                  | 650   | Unidad                                       |
| HAMBURGUESAS POLLO                  | 250   | Super Pollo                                  |
| HAMBURGUESAS VACUNO                 | 250   | San Jorge                                    |
| CHORIZOS 1 KILO                     | 2.990 | San Jorge                                    |
| CARNE (ASADO Carnicero) 1 KILO      | 6.451 | Nacional                                     |
| CREMA LECHE PARA POSTRE CAJA 200 MM | 699   | Nestlé                                       |
| CHURRASCOS                          | 6.300 | 1 K de posta negra o rosada                  |
| CHOCLO CONGELADO 1 KL               | 3.302 | Fruto del Campo                              |
| CHOCLO CONGELADO 500 GRS.           | 1.651 | Fruto del Campo                              |
| CHOCLO CONGELADO 250 GRS.           | 611   | 200 grs Fruto del Campo                      |
| DULCE DE MEMBRILLO 250 GRS.         | 680   | Watts                                        |
| JUGO DE LIMÓN 250 ML                | 750   | Traverso                                     |
| MARGARINA 1 KL                      | 2.950 | Sureña o Calo                                |
| MARGARINA 500 GRS                   | 1.500 | Sureña o Calo                                |
| MARGARINA 250 GRS                   | 1.007 | Sureña o Calo                                |
| MERMELADA EN SOBRE (VARIEDAD)       | 720   | Watts                                        |



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

|                                            |       |                 |
|--------------------------------------------|-------|-----------------|
| MANJAR 1 KL                                | 2.380 | Nestlé          |
| MANJAR 500 GRS                             | 1.500 | Nestlé          |
| MANJAR 200 GRS                             | 800   | Nestlé          |
| PATE (VARIEDAD)                            | 450   | San Jorge       |
| PRIMAVERA CONGELADA 1 KL                   | 2.990 | Minuto Verde    |
| PRIMAVERA CONGELADA 500 GRS                | 1.700 | Minuto Verde    |
| PRIMAVERA CONGELADA 250 GRS                | 890   | Minuto Verde    |
| VIENESAS (PAQUETE) 20 UNIDADES             | 2.200 | San Jorge       |
| VIENESAS (PAQUETE) 5 UNIDADES              | 700   | San Jorge       |
| SALSA DE TOMATES (SOBRE) 250 GRS           | 490   | Doña Clara      |
| ARVEJAS (TARRO)                            | 480   | Wasil 310 grs   |
| FRUTA SURTIDA CONSERVA (TARRO) 400 GRS     | 1.250 | Wasil o Vergel  |
| DURAZNO EN TROZOS CONSERVA (TARRO) 400 GRS | 1.112 | Vergel 590 grs. |
| VINAGRE 250 ML                             | 600   | Traverso        |

**COLACIONES**

| <b>COLACIONES DEBEN SER ENTREGADAS EN BOLSA INDIVIDUAL</b>                              | <b>VALOR UNITARIO NETO</b> | <b>MARCA PRODUCTO U OBSERVACION</b>                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>COLACION N° 1</b><br>1 BEBIDA ½ LITRO<br>1 MANQUEQUE<br>1 FRUTA<br>1 BARRA DE CEREAL | 1.366                      | Coca Cola o Fanta<br>Marinela<br>De la Estación<br>Quaker |
| <b>COLACION N° 2:</b><br>1 JUGO<br>1 MANQUEQUE                                          | 546                        | Jugo Watts o Sprim<br>Marinela (1 unidad)                 |
| <b>COLACION N° 3 :</b><br>1 JUGO<br>1 GALLETA<br>1 FRUTA<br>1 YOGURTH                   | 1.064                      | Watt o Sprim<br>Costa<br>De la Estación<br>Soprole        |



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

| VERDURAS         | VALOR UNITARIO NETO | MARCA PRODUCTO U OBSERVACION |
|------------------|---------------------|------------------------------|
| TOMATE 1 KILO    | 990                 |                              |
| PAPA 1 KILO      | 850                 |                              |
| CEBOLLA 1 KILO   | 650                 |                              |
| ZANAHORIA 1 KILO | 850                 |                              |
| LECHUGA UNIDAD   | 650                 |                              |
| FRUTAS           |                     |                              |
| MANZANA          | 780                 | KILO                         |
| PLÁTANO          | 780                 | KILO                         |
| PERA             | 780                 | KILO                         |
| NARANJA          | 800                 | KILO                         |

**Tercero:** De las obligaciones del Proveedor: El proveedor asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la fecha, horarios y lugar de entrega para los insumos, según información entregada, previamente, en la orden de compra respectiva y reponer los productos defectuosos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante, las cuales están contenidas en los Términos Técnicos de referencia y condiciones especiales de la licitación.
3. Velar por que los productos entregados sean de óptima calidad.
4. Respetar el ordenamiento jurídico, sobre todo lo que dice relación a las normas laborales.
5. Respetar los precios ofertados entregados en los formatos de presentación.
6. Entregar los insumos y servicios sólo una vez cursada y aceptada la orden de compra.

**Cuarto:** Del Precio: Los **proveedores deberán respetar durante la vigencia del presente contrato los precios ofertados para los insumos indicados en los anexos de la propuesta.** Sin embargo, cuando por consideraciones del mercado, requiera subir el precio ofertado, deberá informarlo previamente, con 15 días de anticipación al mandante y presentarlos en los formatos (documentos anexos) en los cuales realizó su oferta inicial,

será responsabilidad del proveedor entregar en forma oportuna el aviso de aumento de precio, en los términos ya señalados, si ello no se verificare y existiera una orden de compra ya emitida, deberá respetar los valores primitivamente ofertados. Con todo, la municipalidad se reserva el derecho de no aceptar el incremento de precios si considera que éstos no son convenientes o supera los valores del mercado. En el evento de no haber acuerdo entre las partes el mandante podrá dar término al contrato, sin indemnización para el proveedor.

**Quinto:** Del Pago: Los valores convenidos, **se cancelarán acorde a las prestaciones, que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor, y se hubiesen, requerido a través de la orden de compra, la cual indicará cantidad, tipo, fecha y lugar de entrega de los productos.** Este pago que se realizará según lo establecido en los términos de referencia, toda vez existan requerimientos cursados dentro del mes respectivo, contra presentación de factura, dirigida a nombre de a la I. Municipalidad de Monte



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

Patria e indicando el giro correspondiente, esto es, Gobierno Central y/o Administración Pública, la cual deberá presentarse ante la Unidad, Dirección o Departamento Municipal ( educación o salud) que generó el pedido, quienes deberán certificar la conformidad del servicio. En conjunto con la factura el proveedor deberá incluir un detalle de las prestaciones realizadas en el mes. El pago se cursará dentro de los diez hábiles después de finalizado el mes calendario o el día siguiente si éste recayere en sábado o feriado, con cargo a la cuenta del Departamento de Salud, Educación o del presupuesto municipal, dependiendo de la unidad que generó el pedido. Junto con los antecedentes mencionados para el pago y a objeto de velar por el cumplimiento de las normas laborales y previsionales el mandante podrá requerir certificado de inspección del trabajo que acredite que no existen reclamos pendientes de trabajadores que se desempeñen en las labores que darán origen al presente contrato, de existir reclamos no subsanados el mandante podrá suspender los estados de pagos pendientes hasta la resolución de éstos.

**Sexto: Plazo del Contrato:** El presente contrato expirará el día 31 de diciembre del año en curso y entrará en vigencia una vez que se emita el Decreto Alcaldicio que aprueba el presente contrato, con posibilidad de renovarse por el tiempo que establezca el mandante, previo **informe técnico fundado**, de la unidad técnica acorde a lo establecido en la ley de compras públicas y su reglamento.

**Séptimo: Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato el Administrador Municipal.**

**Octavo: Garantías:** A fin de garantizar el fiel y correcto cumplimiento del contrato y cumplimiento de las obligaciones laborales, el proveedor y, según lo dispuesto en los términos técnicos de referencia punto 13, otorga a nombre de la I. Municipalidad de Monte patria, boleta de Garantía Bancaria por un monto correspondiente a cien mil pesos y con una vigencia hasta el día 28.02 2014. En caso de existir ampliación o disminución del contrato el prestador deberá otorgar una nueva boleta que reemplace a la original y que considere el nuevo monto y nuevo plazo contractual, más treinta días. Sólo en caso de aumento de contrato sin ampliación de plazo podrá entregar una boleta adicional equivalente al 5% del aumento. **La garantía será devuelta al proveedor a su solicitud, una vez, se haya terminado la ejecución del presente contrato y se hubiere recibido conforme y sin observaciones, hecho que deberá certificado por la Secpla.**

**Noveno: De los trabajos Extraordinarios y aumento de Contrato:** Las partes, acuerdan la posibilidad de realización de prestaciones extraordinarias no consideradas en los términos de referencia y oferta del proveedor, la cual se realizará previa cotización de los servicios. Con todo, en caso de prestaciones extraordinarias deberá ser ordenado previo informe de la unidad técnica municipal, y el proveedor deberá respetar las mismas condiciones ofertadas, en cuanto a la garantía se aplicará lo dispuesto en el punto 13 de los términos de referencia. Lo anterior será refrendado mediante la emisión de la orden de compra y proceso respectivo acorde a la ley 19.886.

**Décimo: Término y liquidación del contrato:** La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, en los siguientes casos:

- Si el proveedor da incumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente instrumento, bases administrativas y términos de referencia y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

- Si el prestador de servicio fallece, es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva es declarado en quiebra o incurre en notaria insolvencia
- Si el servicio contrato se suspende por 15 días o más por causales imputables al proveedor del servicio.
- No respetar el precio ofertado y vigente.
- Si no hubiere llegado a acuerdo en el incremento de precios informados por el proveedor.
- Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.
- Demás causales establecidas en el punto 12.2 de los términos de referencia.
- Si se verifican las causales establecidas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 del Reglamento de Compras públicas.

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario, contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal correspondiente y emitir el Decreto Alcaldicio que sancione la medida, dicho Decreto deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente. Copia de esta resolución será enviada al domicilio designado por el proveedor en su oferta. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el oferente y /o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.

*En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.*

**Décimo Primero:** El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con 15 días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho período el proveedor no tendrá derecho a pago o indemnización.

**Décimo Segundo:** De las Multas: Las partes acuerdan que si el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la unidad técnica municipal, y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U.TM, la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la unidad técnica tomando en consideración el tiempo que se mantenga la trasgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado. Las multas cursadas se descontarán del estado de pago pendiente.

**Décimo Tercero:** Subcontrataciones: El prestador de servicio con autorización expresa de la municipalidad podrá realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio, pero manteniéndose él como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad.

**Décimo Cuarto:** Jurisdicción: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

**Décimo Quinto:** Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal, entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**Dirección Jurídica Municipal**

- T.T.R
- Contrato

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en siete ejemplares, de 8 páginas cada uno, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y cinco en manos de la Municipalidad Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

Maritza Cortés Jofré

Proveedor



Juan Carlos Castillo Boilet

Alcalde

Municipalidad de Monte Patria



Secretario Municipal